

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y CONDICIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE 4020-7825/2024

Concurso de precios N°17/2024

OBJETO:

Llámesese a CONCURSO DE PRECIOS N°17/2024 con el objetivo de realizar la **"CONTRATACIÓN DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO, ESTRUCTURA, ÁREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS"** con destino al festejo del 120° aniversario de la localidad de Carlos Tejedor, dicho evento se realizará los días 4 de Enero de 2025.

PLIEGO:

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse sin cargo en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse hasta el día 11 de Diciembre de 2024, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS:

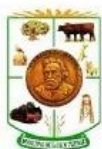
Las consultas podrán realizarse por escrito en la siguiente dirección: Municipalidad de Carlos Tejedor, Oficina de Compras, calle Almirón 301 de Carlos Tejedor, Tel.: 02357-420099.

O vía mail a la siguiente dirección: comprasmunicipalidadctejedor@hotmail.com
Las mismas se receptorán hasta el día 11 de Diciembre de 2024, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El monto total estimativo asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES CON 00/00 (\$10.000.000).

FORMA DE PAGO: El pago por el Municipio se efectuara mediante acuerdo con el adjudicatario.



PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N°301, **hasta el día 12 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs.**

Las ofertas contendrán la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones de las cláusulas generales y particulares.

FECHA DE APERTURA:

Día: 12 de Diciembre de 2024

Hora: 10:00 hs

Lugar: Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto Almirón n°301, Carlos Tejedor.

DÍA INHÁBIL. PÓRROGA DE APERTURA: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicados, o en fecha y hora establecida por la oficina de Compras.

ARTÍCULO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas, se acompañan en el anexo I del presente pliego, en donde claramente se detalla.

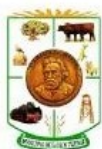
ARTÍCULO 2.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A CADA PROPUESTA:

Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre denominado "sobre envoltorio", debidamente cerrado donde se indicará en forma destacada NOMBRE y el DOMICILIO DEL ORGANISMO CONCURSANTE, el NÚMERO DE EXPEDIENTE, NÚMERO DE CONCURSO DE PRECIOS, y la FECHA y HORA DE APERTURA de propuesta que figura en el encabezamiento de la presente.

El sobre arriba mencionado deberá contener:

- 1. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales, firmado en todas sus hojas.**



2. Carta de Presentación, la que será suscripta por el oferente o por su representante debidamente acreditado, con las siguientes formalidades:

a) nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.

b) Ratificación o cambio del domicilio.

c) declaración de no estar comprendidos en ninguno de los siguientes supuestos: 1) quienes estén inhabilitados por condena judicial; 2) los quebrados, mientras estén rehabilitados; 3) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Carlos Tejedor o en idénticos Registros en la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.

d) declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

e) si el oferente es un consorcio o una unión transitoria de empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

f) Declaración por escrito que aceptan la competencia judicial de los Tribunales de Trenque Lauquen, renunciando expresamente a cualquier otra Jurisdicción, Competencia o fuero.

3. Formulario de Cotización.

4. Datos Técnicos del material ofertado.

5. Garantía de mantenimiento de oferta presentada de acuerdo a una de las formas previstas, que se enumeran en el Art. 9 de las cláusulas generales del presente pliego de bases y condiciones.

6. Los oferentes deberán estar inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES del Municipio para poder participar del presente Concurso.

7. Formulario 960 NM de Afip vigente a la fecha de la presentación.

8. Ficha de proveedor que acredite su condición como tal.



ARTÍCULO 3.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán mantener sus propuestas (garantía de mantenimiento de oferta) durante todo el lapso temporal que corre desde la fecha de apertura del CONCURSO DE PRECIOS 17/2024 hasta 30 días hábiles de la correspondiente apertura la que se prorrogará automáticamente sin excepción alguna.

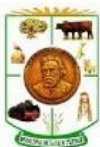
ARTÍCULO 4.- SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a) Enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas legales y particulares o generales de los pliegos respectivos, siempre que el apartamiento sea sustancial y no exista correspondencia material entre lo solicitado y lo ofertado. Será Facultad del Municipio procurar hacer suplir toda deficiencia formal (No sustancial) en atención a procurar la mayor competencia o concurrencia posible al acto licitatorio.
- c) Falta total de garantía.
- d) Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto posteriormente, si se comprobara durante el estudio de las propuestas.

ARTICULO 5.- IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones de las ofertas podrán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura. Las mismas se presentarán por escrito en el mismo acto o en la Oficina de Compras de la Municipalidad en el horario administrativo y deberán referirse a cuestiones graves o esenciales, dejando de lado las simples formalidades que pudieran razonablemente salvarse permitiendo la mayor concurrencia al acto licitatorio.

De toda impugnación considerada valedera por el Municipio se dará el debido traslado al impugnado, quien tendrá un lapso de 24 hs. a los fines de que tome conocimiento y se expida. La Municipalidad resolverá sin dilaciones la impugnación en un plazo que no excederá las 48 hs. hábiles de cumplido el requisito anterior. El oferente que desee impugnar el acto administrativo deberá depositar en efectivo un monto equivalente al cero cinco por ciento (0,5%) del presupuesto oficial, el que solo será devuelto en caso de prosperar el recurso.



ARTÍCULO 6.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

En el acto de apertura de sobres se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 2. No se rechazarán propuestas, limitándose a describir el Municipio las observaciones que a su juicio merecieren las presentaciones.

ARTÍCULO 7.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes pero de ningún modo las presentaciones podrán ser modificadas.

ARTÍCULO 8.- ADJUDICACIÓN. OFERTA MÁS CONVENIENTE:

La Municipalidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días procederá a adjudicar o rechazar las propuestas del CONCURSO DE PRECIOS. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones del Concurso. La Municipalidad conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas al Concurso, sin que ello dé lugar a los proponentes a formular reclamo alguno. Podrá adjudicarse a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto, teniendo en cuenta las bases y condiciones del Concurso. Las razones pueden ser: técnicas, económicas y/o calificación de las empresas.

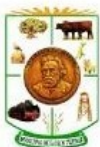
De existir, a criterio de la autoridad de aplicación, ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no sea significativa, podrá llamar a mejorar de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

La Municipalidad tiene la facultad de rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

ARTÍCULO 9.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y MONTO DE LA MISMA:

La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente **al uno por ciento (1 %) del total de su oferta** y por un plazo de duración igual al plazo del mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prórrogas.

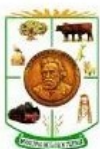
No se reconocerán y por ende no se abonarán intereses, ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.



Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente a continuación se detallan Modalidades:

1. En dinero efectivo depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Carlos Tejedor, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
2. Mediante la presentación de aval bancario, adjuntando el original a la documentación.
3. Pagaré a la vista suscripto por el oferente y/o por quienes tengan uso de la razón social o por quienes actúen con poderes suficiente para suscribirlo con firma debidamente certificada.
4. Mediante póliza de Seguro de Caución, la que se adjuntara a la documentación. Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo con los términos del Código Civil, por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricción ni salvedades. Además, el fiador se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Trenque Lauquen. Asimismo, la emisión del aval bancario o de la póliza de seguro no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación. La vigencia de esta última no podrá ser menor que la del tiempo exigido para el mantenimiento de la propuesta. En el caso de las Compañías de Seguros, deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

No se aceptaran garantías que no reúnan las características mencionadas en este artículo. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de aquellas ofertas que no resulten seleccionadas, se devolverán, a pedido del oferente, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.



ARTÍCULO 10.- COTIZAR:

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el Pliego.

1. La oferta se hará en el formulario de cotización, indicando el precio cierto y final (con IVA incluido), en números y letras, por el total general de la obra detallada en el pliego. **ACLARACION: La empresa u oferente adjudicatario se hará cargo de los gastos: TRASLADOS, PERSONAL TECNICO (comida y hospedaje) como así también del flete y peaje.** La sola presentación de la misma implica pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la normativa vigente. En cuanto al IVA, el mismo deberá estar incluido en el precio total cotizado, atendiendo a la condición de IVA Exento de la Municipalidad.
2. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina.
3. Como máximo se podrá colocar dos decimales en la oferta.
4. El monto total de la prepueta se formulará en letras y números.
5. En caso de no existir correspondencia entre los precios unitarios y totales cotizados para el bien o servicio, serán tomados como válidos los precios unitarios consignados.
6. La cotización deberá incluir nivel de riesgo asignado.

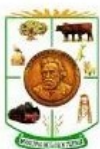
ARTÍCULO 11.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario.

Todo intento de un licitante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar *al* rechazo de la oferta de ese Licitante.

ARTÍCULO 12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El armado de la provisión requerida tendrá que estar disponible el día 04/01/2025 a partir de las 09:00 hs en la localidad de Carlos Tejedor.



ARTÍCULO 13.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de que vencido el plazo entrega, la misma no se haya concluido, el adjudicatario deberá abonar a la Municipalidad en concepto de cláusula penal la suma correspondiente al uno (1%) del valor cotizado por cada día que exceda del plazo de ejecución.

ARTÍCULO 14.- CLAUSULA: SEGUROS

a.-) Generalidades

Los seguros que se enumeran a renglón seguido deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de 48 horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR exenta de toda



responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

b.-) De los seguros en particular.

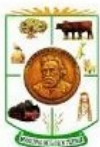
Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberados la Municipalidad de Carlos Tejedor por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral ante el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, la Municipalidad de Carlos Tejedor no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Contrato.



Seguro de Riesgos del Trabajo: En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza/contrato, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

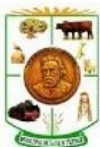
Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Municipalidad de Carlos Tejedor, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

Accidentes Personales (en caso de corresponder): En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Municipalidad de Carlos Tejedor, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las Condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: Seguro de Accidentes Personales: la aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes



acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Seguro de Responsabilidad Civil: El Adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o de la Municipalidad de Carlos Tejedor, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública.

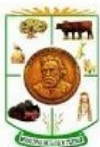
Incluyendo los siguientes adicionales de cobertura

- A) RC Emergente de incendio, rayo y/o explosiones, descargas eléctricas, ocurridas en las instalaciones del asegurado.
- B) Daños por caída de artefactos y/o objetos.
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Suministro de alimentos (de corresponder por rubro).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista. Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor. Una clausula (en caso de corresponder) por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Municipio con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Seguro de Incendio: El oferente además deberá contratar un seguro contra incendio que cubra los daños que pudieran ocasionarse en las instalaciones del predio como consecuencia de incendio, contemplando una suma asegurada acorde al valor de reconstrucción vigente a la fecha de realización del evento.

La póliza debe contener un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Municipio.



En caso de que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

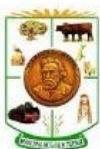
El Municipio de Carlos Tejedor se registrá por todas las leyes que regulen la materia para cumplimentar el pliego establecido.

DATOS TÉCNICOS MATERIAL SOLICITADO

Estructura andamiaje

MEDIDAS

-Frente: 15,42 m.



Municipalidad de Carlos Tejedor

Calle Tejedor, entre Almirón y Piransola. Carlos Tejedor. Provincia de Buenos Aires
02357 420 077 / 02357 420 052

-Boca escenario: 10,28 m.

-Área útil escenario: 10,28 x 7,71 m.

-Altura máxima: 8 m.

-Tipo techo: recto.

-Áreas de trabajo: 2,57 x 5,14 m.

-Tarima: 5,14 x 2,57 m (rígida).

171 horizontales de 2,57 mts.

85 diagonales.

35 tornillon de nivelación.

35 collarín.

98 rosetas de 2 mts.

10 perchas de 0,73 mts.

26 vigas celosía.

26 viga celosía puente.

28 tarimas de Escenario.

8 diagonales de escenario.

14 diagonales de planta.

4 adaptadores techo.

2 lpn para izaje de sistema de sonido.

Sonido

PA

Sistema line array 8 por lado, elevado 8 m, compuesto por:

16 cajas STS V5.

8 sub low Concerto Infra de 21".

6 potencia digital Powersoft K10.

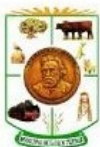
1 procesador digital xilica.

1 consola de sonido digital Yamaha Q15

Side fill

4 Line array Idea Evo D20

2 Sub Low B22 doble 18"



Monitores

- 6 monitores activos Turbo Sound para mezclas de artistas.
- 1 patchera 40 canales con splitter.
- 1 consola de sonido digital Yamaha M7CL.

Micrófonos

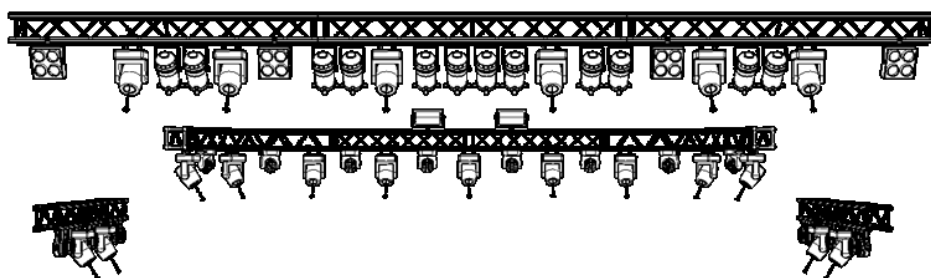
- 1 distribuidor de tensión.
- 20 metros de yellow jacket (tapa cables)
- 1 operador de Pa.
- 1 operador stage.

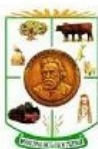
Iluminación

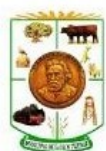
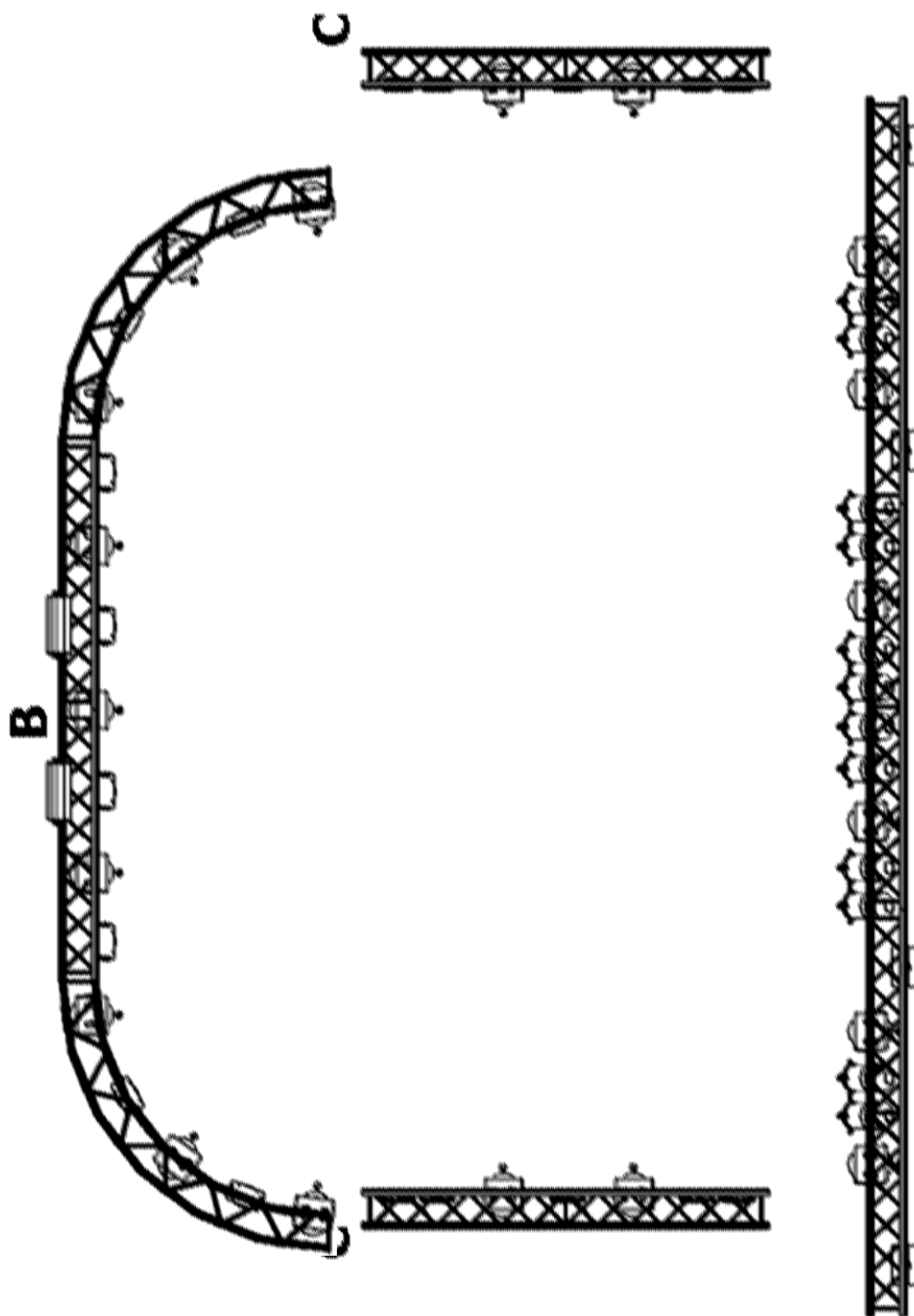
- 14 móviles wash.
- 16 cabezales móviles Spot 10R
- 12 cabezales Beam 7R
- 32 par led kolortec.
- 12 par mil (spot 64).
- 8 stormed quad RGB
- 4 minibrut de 4 lamparas
- 4 leko
- 2 máquina de humo
- 1 consola dmx GransMA2
- 2 pack dimmer
- 1 distribuidor de tensión
- 1 operador de iluminacion

Rigging

- 3 estructura truss 40x40 aluminio de 9 m (frente).
- 9 aparejos de 1 Tn x 12m.







Municipalidad de Carlos Tejedor

Calle Tejedor, entre Almirón y Piransola. Carlos Tejedor. Provincia de Buenos Aires
02357 420 077 / 02357 420 052

Pantalla led

Escenario 1 pantalla P5 outdoor de 5x3 m.
1 estructura truss para sujeción.
2 escaladores.
1 operador de pantallas.

Grupo electrógeno

1 grupo electrógeno de 120 KVA operativo
Carpa 10x10

